

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

651 *Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la modificación del Convenio colectivo de Unión de Detallistas Españoles, Sociedad Cooperativa y Tríppode, SA.*

Visto el texto del acuerdo de modificación del artículo 1 del IX Convenio colectivo del grupo de empresas UNIDE –Unión de Detallistas Españoles, Sociedad Cooperativa (UNIDE) y Tríppode, SA–, que fue publicado en el BOE de 18 de junio de 2022 (código de convenio n.º 90012283012000), acuerdo que ha sido suscrito con fecha 30 de noviembre de 2023, de una parte por los designados por la Dirección de dicho grupo de empresas, en representación de las mismas, y de otra por los sindicatos UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de modificación en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de diciembre de 2023.–La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

ACTA DE ACUERDO PARA MODIFICACIÓN DEL IX CONVENIO COLECTIVO DE UNIÓN DE DETALLISTAS ESPAÑOLES SOCIEDAD COOPERATIVA Y TRÍPPODE, SA (GRUPO UNIDE) PARA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO

En Madrid, el día 30 de noviembre de 2023, previa convocatoria, siendo las 15:30 horas, se reúnen las personas relacionadas a continuación, en su condición de miembros de la comisión negociadora del Convenio Colectivo.

Por la Dirección del grupo de empresas:

Aurora Muñoz.
Celso López.
Jorge Gómez (A).

Por la parte social:

UGT:
Óscar Spinola.
M.^a Paz García-Delgado.
Julián Quiros.

Juan Manuel Rey.
Javier Velasco.
Julio Peña.
Felipe Gallardo.

CC.OO.:

Agapito Hernández.
Enrique Guio.
Rolando Cano (A).

Tras el oportuno debate, las partes alcanzan el siguiente acuerdo en relación a la modificación parcial del IX Convenio Colectivo de Grupo Unide publicado en BOE el 18 de junio de 2022 (código de convenio n.º 90012283012000):

ACUERDO ALCANZADO PARA LA MODIFICACIÓN DEL IX CONVENIO COLECTIVO
DEL GRUPO DE EMPRESAS UNIDE-UNIÓN DE DETALLISTAS ESPAÑOLES,
SOCIEDAD COOPERATIVA (UNIDE) Y TRÍPPODE, SA

Único.

Artículo 1. *Partes que lo conciertan.*

Las Partes acuerdan la modificación del artículo 1, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 1. *Partes que lo conciertan.*

El presente convenio colectivo se concierta entre la Dirección de las empresas Unión de Detallistas Españoles, sociedad cooperativa, (UNIDE), Cash G-5, SL y Tríppode, SA y las formaciones sindicales UGT y CCOO que tienen la mayoría de los distintos comités de centro y delegados de personal de las citadas empresas.»

Las partes acuerdan mandar a doña Inmaculada Terán Francia para el registro de la presente acta ante la Autoridad Laboral (REGCON).